

Narrativas de la resocialización penitenciaria desde la perspectiva de penados y pospenados



Narrativas del proceso de resocialización penitenciaria desde la perspectiva de penados y pospenados Bello 2020

Katherine Gómez Vergara
Neffter Marcela Rivas Renteria

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Sede Bello (Antioquia)

Programa Comunicación Social - Periodismo

2020

Narrativas de la resocialización penitenciaria desde la perspectiva de penados y pospenados

Narrativas del proceso de resocialización penitenciaria desde la perspectiva de penados y
pospenados Bello 2020

Neffer Marcela Rivas Renteria
Katherine Gómez Vergara

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Comunicador Social -
Periodista

Asesor(a)
Daniel Palacio Tamayo

Corporación Universitaria Minuto de Dios
Rectoría Antioquia y Chocó
Sede Bello (Antioquia)
Programa Comunicación Social - Periodismo

Dedicatoria

Este trabajo se lo dedico a la familia Rivas Renteria por el apoyo constante recibido durante mi proceso de formación, que habría sido difícil sin su confianza y compañía desde la distancia. En especial a la memoria de mi padre, James Rivas Celodio, un hombre íntegro, amoroso y servicial que todo el tiempo creyó en las capacidades de su hija e hizo todos los esfuerzos para hacer de mis sueños y anhelos una realidad aconsejando, guiando y acompañando cada uno de mis pasos. En ultimo lugar, a mis amigos por incentivar me a continuar con mis estudios y proyectos, brindarme un poco de su sabiduría y deseos de crecimiento.

Neffe Marcela Rivas Renteria.

Dedicatoria

Primeramente, agradezco a Dios por abrirme caminos a esta nueva experiencia profesional, a mi familia por el apoyo incondicional que tuvo en el transcurso de esta investigación y aquellas personas que hicieron parte fundamental de este proyecto tanto de manera directa como indirecta, contándome sus experiencias, sentimientos y conocimientos que me enseñaron a que de toda adversidad se encuentran un nuevo horizonte.

Katherine Gómez Vergara.

Agradecimientos

Principalmente agradecemos a Dios por abrirnos el camino a esta nueva experiencia. A nuestro asesor Daniel palacios por su paciencia, dedicación y grandes aportes en nuestra formación no solo profesional sino también personal. A las personas que hicieron parte fundamental de esta investigación tanto de manera directa como indirecta, contándonos sus experiencias, sus puntos de vistas, compartiéndonos sus conocimientos y dedicándonos espacios de tiempos con anécdotas de alegrías y tristezas, ustedes nos enseñaron que en toda adversidad se encuentran nuevos horizontes. Mil bendiciones para todos.

Katherine Gómez Vergara & Neffer Marcela Rivas Renteria.

Contenido

Resumen	8
Abstract	9
Introducción.....	10
1 Objetivos	13
2 Marco conceptual.....	14
3 Marco legal	24
4 Reportaje	27
Referencias	57

Resumen

La resocialización es una de las principales funciones que debe cumplir una cárcel; según el artículo 10 de la ley 65 de 1993 mediante el examen de la personalidad del recluso, de la disciplina, el trabajo, la cultura, el deporte, la formación espiritual y educativa, el sistema penitenciario debe transformar al convicto en un ser apto para habitar en una sociedad, en este caso un individuo que cuente con las condiciones para retornar al lugar del que fue apartado. Ante el estado de hacinamiento que se viene presentado en los centros de reclusión del país, se hace necesaria la indagación a profundidad, desde el periodismo, de cómo es que logran realmente los centros penitenciarios resocializar a un individuo en condiciones precarias e incluso inhumanas como las que supone la sobrepoblación de una cárcel.

Palabras clave: Resocialización, narrativas, reportaje, privados de la libertad.

Abstract

The resocialization is one of the main functions that a prison must perform; according to article 10 of Law 65 of 1993 by examining the personality of the prisoner, discipline, work, culture, sport, the spiritual and educational formation, the prison system must transform the convict into a being fit to inhabit a society, in this case an individual who has the conditions to return to the place from which he was removed. Given the state of overcrowding in the country's prisons, it is necessary to investigate in depth, from a journalistic point of view, how prisons really manage to re-socialize an individual in precarious and even inhumane conditions such as those of prison overcrowding.

Keywords: Resocialization, narrative, reportaje, prisoner.

Introducción

La condena intramural en Colombia tiene como objetivo resocializar al individuo de una conducta punitiva o infractora de la ley penal, es una de las principales funciones de la Ley 65 de 1993 y es el resultado esperado por la sociedad cuando una persona es apartada de ella.

Resocializar implica volver a socializar a través de diferentes acciones que permitan el retorno del pospenado al entorno social, un regreso que dado el tratamiento penal recibido le facilite la articulación en el ámbito laboral, social, educativo o deportivo, es decir, poder conectarse con la cotidianidad del mundo y aportar a la construcción de sociedad. En Colombia dicha reforma se da en un estado de hacinamiento pues para febrero de 2020 en las cárceles del país es del 53% según cifras del INPEC (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario), por su parte, los centros penitenciarios del Antioquía superan la cifra.

El Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993) señala que, mediante el examen de la personalidad del recluso, de la disciplina, el trabajo, la cultura, el deporte, la formación espiritual y educativa debe ser llevado el tratamiento penitenciario, mismo con el que se busca resocializar al penado aportándole las bases para su transformación en un ser apto para vivir en sociedad. Las difíciles condiciones que supone la sobrepoblación en la cárcel Bellavista, representan un obstáculo inminente para alcanzar la función principal de la detención intramural. En este orden, se convierte en un riesgo para la integridad de la persona y los derechos humanos de ella, puesto que la ley debe reconocer y garantizar el respeto y el cumplimiento de los derechos esenciales que por la condición de seres humanos posee un recluso. El proceso de resocialización implica el diseño y aplicación de metodologías efectivas que aseguren no solo el

retorno al espacio social sino la conexión con el mismo, sin embargo, el hacinamiento reduce las posibilidades de que la resocialización sea una realidad en las cárceles de Colombia.

El centro penitenciario Bellavista se encuentra ubicado en el departamento de Antioquía, en específico el municipio de Bello, cárcel que no es ajena a las condiciones de hacinamiento que vive el país. Bellavista al igual que en el resto de las cárceles de Colombia, la resocialización es el fin de la pena punitiva, no obstante, el proceso de reforma puede verse afectado por las condiciones inhumanas que supone el hacinamiento, el cual se ha venido presentando desde hace varios años.

Como se mencionaba, la sobrepoblación en Antioquia asciende aproximadamente al 150 por ciento, lo cual supone una alta imposibilidad de alcanzar el fin de la condena carcelaria. Lo anterior genera preocupaciones por las repercusiones, efectos o consecuencias que pueda tener en la sociedad, por lo que se hace necesario evidenciar a través de narrativas periodísticas cómo logran los centros de reclusión penitenciaria realizar un proceso de resocialización que permita la reinserción y articulación de un exconvicto a la vida en sociedad en la cárcel Bellavista. Además, es de importancia para el núcleo social reconocer esos procesos o metodologías utilizados para tal fin y qué mejor forma que hacerlo desde el periodismo, un oficio que se ejerce en función de los intereses de la sociedad y que de forma creativa le lleva esos contenidos.

Las narrativas periodísticas son los instrumentos mediante los cuales se comunica la realidad vivida en una prisión. En específico se utilizó el reportaje como medio para plasmar las realidades de quienes han vivido un proceso de resocialización carcelaria y hacer un contraste entre las versiones oficiales y las testimoniales. El reportaje es considerado uno de los géneros periodísticos de investigación por el carácter de profundidad y análisis que le aporta a la

información. Citando a Martínez, Ureta (2004) considera al reportaje como un relato informativo y una narración noticiosa influenciado por la visión personal del periodista. Es el único capaz de integrar la entrevista, la noticia y la crónica en un solo relato, de ahí que sea el formato periodístico idóneo para dar cuenta del proceso de resocialización penitenciario que lleva un privado de la libertad en una cárcel como Bellavista.

Cabe anotar que la resocialización es un tema que ha sido ampliamente tratado por profesionales y especialistas en derecho penal, sociología y trabajo social, sumado a ello varios medios de comunicación nacionales e internacionales le han puesto la lupa al tema debido al interés que suscita conocer los procedimientos implementados para alcanzarla, además el estado de hacinamiento es una de las problemáticas principales que llama la atención y propicia una indagación a profundidad. Por ese interés han surgido informes periodísticos que dan cuenta de la realidad vivida dentro de un centro penitenciario. En ámbitos académicos ha sido abordado, pero desde el programa de Comunicación social - periodismo de UNIMINUTO seccional Bello no se ha hablado de la resocialización intramural sino pospenal, es decir después de haber cumplido una pena.

1 Objetivos

Objetivo general

Construir un reportaje escrito acerca de las narrativas del proceso de resocialización penitenciaria que tienen algunos de los penados y pospenados del centro de reclusión penitenciaria Bellavista del municipio de Bello en el año 2020.

Objetivos específicos:

- Identificar el tratamiento penitenciario implementado en la cárcel Bellavista para la reforma de la conducta delictiva en el individuo.
- Reconocer narrativas desde la perspectiva de las personas privadas de la libertad que evidencien como se lleva a cabo la resocialización de un infractor de la ley penal en un centro de reclusión penitenciaria.
- Presentar el reportaje sobre resocialización penitenciaria y su respectivo análisis en el formato periodístico de reportaje.

2 Marco conceptual

La presente investigación consta de tres categorías que serán conceptualizadas desde varios autores. Así el reportaje, la narrativa y la resocialización serán definidas desde el ámbito conceptual.

El periodismo investigativo aborda temas relevantes pero silenciosos, es decir, habla de hechos controversiales con poco interés por parte de los actores implicados, de que salgan a la luz pública.

El periodista investigador intenta llegar hasta el final del camino... en palabras de Green (fundador de Investigative Reporters and Editors – IRE -) el periodismo investigativo es la reportaría que se realiza a través de la iniciativa de y el trabajo del periodista sobre asuntos de importancia que algunas personas u organizaciones desean mantener en secreto. Los tres elementos básicos son: que la investigación sea el trabajo del reportero, no un informe sobre una investigación hecha por alguien más; que el tema de la investigación trate algo de razonable importancia para el lector o televidente – u oyente -, y que haya quienes se empeñen en esconder asuntos públicos. (Reyes, 1996, p.25).

El olfato periodístico es clave al momento de la recolección de la información. Las investigaciones en periodismo siempre se realizan con un fin, el cual es dar a conocer mediante formatos escritos, sonoros o audiovisuales la información recolectada. Entre los géneros usados para tal fin, se debe destacar el reportaje.

Reportaje es una palabra que tiene orígenes franceses, no obstante, proviene del latín reportare que significa llevar o informar una noticia. González (2006) resalta que el reportaje es: “profundizar en las causas de los hechos, explicar los pormenores, analizar los caracteres y reproduce los ambientes” (p.98).

El reportaje es el género periodístico capaz de integrar la crónica, la noticia y la entrevista en un solo relato. Es un género interpretativo que narra desde diferentes miradas, posturas o vertientes un acontecimiento, de ahí que requiera de un ejercicio investigativo a profundidad y prolongado. García & Gutiérrez (2011) resaltan que un cuestionamiento trae como consecuencia una investigación, así, el reportaje como género de investigación, resulta de los interrogantes derivados de un acontecimiento que puede ser o no de actualidad.

La investigación periodística se caracteriza por tener unas fases (Santoro, 2004), entre las que se encuentra:

- El rastreo documental, el cual consiste en la búsqueda de información sobre el tema que se desea abordar.
- La consulta de fuentes. En esta etapa se aplican herramienta de investigación periodística para encontrar información de mano de la fuente testimonial u oficial, directa o indirecta.
- La organización del material y redacción. Aquí se agruparán los datos obtenidos en las dos fases anteriores y se desarrollará el producto comunicacional a partir de la sistematización de estos y la creatividad del periodista de plasmar la información esencial del hecho investigado.
- Cuando se tiene demasiada información hay que jerarquizar, es decir, priorizar los datos de acuerdo con su importancia.

El reportaje le permite al periodista hacer una radiografía de la realidad. Inclusive es la “forma futura” de hacer el periodismo, no en vano se convirtió en la metodología pasado, presente y futuro del oficio. Dicho género se caracteriza por indagar las causas de una situación, cuestionarse sobre ellas, sus significados y reflexionar a partir de lo encontrado. (Llombart, 2010)

La narrativa, por su parte, se entiende como el relato que da cuenta de una realidad individual o colectiva sobre un acontecimiento o proceso vivido. Narrar es contar a través de la palabra oral o escrita las vivencias de las cuales un sujeto ha sido testigo, algo que indica un proceso de memoria, es decir de recordar lo vivido.

De acuerdo con la socióloga argentina Elizabeth Jelin (2002), la memoria, vista como la acción de recordar, es un relato vivo entre el pasado, presente y futuro. Así una narrativa es un acto de ilustrar con un conjunto de expresiones una experiencia significativa que permanecerá en la memoria por un determinado tiempo, porque se debe resaltar que algunos elementos son susceptibles de olvidarse por el paso del tiempo.

La narrativa, desde cualquier disciplina, es el medio mediante cual el individuo se expresa y da cuenta de realidades de las que solo él o su círculo más cercano son testigos. Además, es una forma discursiva que fomenta la representación de acontecimientos y da cuenta de procesos históricos, apelando por ello a la memoria de quien recuerda, de quien cuenta. (White, 1992).

Para Macewan y Egan (1998) una narrativa hace referencia a las habilidades, el conocimiento y la estructura necesaria para la construcción de una historia, es decir, el conjunto de facultades cognitivas y expresivas que facilitan la organización del relato.

Al ser un relato propio, la narrativa es una descripción subjetiva en la que el individuo decide la forma discursiva a través de la cual va a contar, desde su perspectiva, una verdad sobre los hechos. De igual forma una narrativa da cuenta de una visión propia frente a un proceso vivido.

El arte de contar es inherente al ser humano, el cual narra de forma cronológica o acronológica una vivencia, pues la memoria es donde se alojan los recuerdos. No obstante, el discurso puede ser estructurado a lo largo del tiempo.

En relato en Perspectiva: estudio de teoría narrativa, se menciona que Gerald Prince citado por Pimentel (1998) define la narrativa como una representación temporal de dos acontecimientos, como mínimo, que puede ser de carácter real o ficcional. Una narrativa real responde a unos criterios de verdad de quien narra la situación experimentada, sin embargo, la ficción o creación de la historia puede caber dentro de un relato real, en especial cuando se habla de vivencias negativas, mismas que provocan una confusión en los recuerdos.

La narrativa debe ser un relato fiel a la realidad, garantizando la veracidad de los hechos, para ello se realiza una verificación involuntaria que es factible por la presencia de testimonios de personas que conocen de cerca la historia de quien relata.

De acuerdo con White (1992), algunos teóricos literarios como Culler y Chatman establecen una distinción entre narrativa, historia y discurso, pues el discurso representa el qué y el cómo se expresa algo y la historia es lo que le da el sustento para la construcción del discurso, es decir es el contenido de lo que se relata. Así, la narrativa se compone de una historia y un discurso. Para Chatman la historia aporta los personajes, acontecimientos y el escenario en el cual dichos hechos tuvieron lugar, por el contrario, el discurso puede ser dramatizado, oral o

escrito y se constituye en la manera de contar lo acontecido. Todo lo anterior es lo que da origen a la narrativa.

En últimas la historia es el cuerpo y el discurso la forma de la narrativa en la cual influye un conjunto de elementos simbólicos, verbales y no verbales que enriquecen el relato y permiten hacer una interpretación semiótica de lo que se comunica.

Para efectos de la presente investigación, las narrativas se concentrarán en el proceso de resocialización penitenciaria contado desde la perspectiva del pospenado. No obstante, la narrativa de la persona en condición de encarcelamiento también será tomada en cuenta para el contraste de la información recolectada.

Hay que resaltar la importancia de la comunicación no verbal dentro de las narrativas, pues los gestos, expresiones faciales o movimientos del cuerpo contribuyen al entendimiento de lo expresado desde la oralidad por un individuo, es así como aparece el paralenguaje y la kinestésica.

El paralenguaje podría definirse siguiendo a Fernando Poyatos (1994) como las cualidades no verbales de la voz y sus modificadores, condicionadas y producidas en las cavidades por los órganos que facilitan el habla y la respiración, hasta los músculos abdominales, así como los silencios momentáneos que se usan consciente e inconscientemente, que a su vez apoyan o contradicen los signos verbales, kinestésicos y proxémicos que alteran la interacción. Por su parte la kinestésica se encarga del estudio de los movimientos corporales. No solamente el relato hablado constituye la narrativa sino toda la comunicación no verbal del sujeto que narra. “El relato puede ser soportado por el lenguaje articulado, oral o escrito, por la imagen fija o

móvil, por el gesto y por la combinación ordenada de todas estas sustancias”. (Barthes, 1977, p.3).

De acuerdo con lo anterior una narrativa es un relato que puede ser reproducido a través de diferentes medios y en el que interviene no solo la voz de quien narra sino el lenguaje no verbal que acompaña un relato. Desde el ámbito periodístico, el reportaje surge como un género del periodismo de investigación que utiliza voces diferentes para dar cuenta a detalle de un hecho de interés general.

Para entender la resocialización se debe hacer una descomposición del concepto. La palabra se compone del prefijo “re” más el término socialización que desde la perspectiva de Daniel Acosta Muñoz (2014) es vista como el “conjunto de experiencias que tienen lugar a lo largo de la vida de un individuo y que le permiten desarrollar su potencial humano y aprender las pautas culturales de la sociedad en la que ha de vivir”(p.73), lo cual da origen a la personalidad del mismo, que se ve influenciada por la familia, el vecindario, la religión, la escuela y los medios de comunicación como “agentes de socialización”. Así, la resocialización es el proceso de volver a socializar a una persona que ha infringido la ley penal, lo cual “significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta, volver a valer como ser social, conforme quiere la sociedad, lo que implica reconocimiento social”. (Ibid. p. 70).

Para el jurista y criminólogo argentino Eugenio Raúl Zaffaroni, la resocialización es entendida como un proceso de humanización del encarcelado que contribuya a la disminución de la vulnerabilidad del mismo ante el sistema penitenciario y que le permita ser artífice de su transformación social, es decir concientizarse de su rol como individuo. (Zaffaroni, 1995).

El sentenciado se convierte en parte fundamental de su condena. Al reflexionar sobre el papel que debe cumplir según lo dictaminado por el código penitenciario y carcelario podrá comprender el verdadero fin de la pena, que en últimas es la resocialización. No una resocialización entendida, estrictamente, como la rehabilitación de una conducta delictiva, sino como un acto de consciencia que le permita al penado reconocer la existencia de normas punibles y por ende evitar incurrir en ellas.

Más que imposición, la resocialización es una elección que hace el individuo; realmente es él, quien decide cómo cumplir la pena en un centro de reclusión penitenciaria, pues aun estando privado de la libertad continúa siendo un sujeto social de derecho.

Se debe destacar que:

La pena persigue la defensa social y armonizar equilibradamente las finalidades de prevención general, prevención especial y dentro de esa la resocialización. Pero en los estados modernos, la resocialización tiene un sentido humanitario y democrático, es decir no como reeducación forzosa sino como eliminación de aquellas causas que personalmente movieron al delito y que socialmente resultan rechazables: la enfermedad, la falta de instrucción, la carencia de medios económicos, etc. (Ayuso, 2011, p.12).

En Colombia, la resocialización es una de las principales funciones del tratamiento penitenciario, así, mediante el examen de la personalidad del recluso, de la disciplina, el trabajo, la cultura, el deporte, la formación espiritual y educativa, el sistema penitenciario debe transformar al individuo en un ser apto para habitar la sociedad, en este caso una persona que cuente con las condiciones para retornar al lugar del que fue apartado (Ley 65, 1993, art.10)

El tratamiento penitenciario además de preparar al penado para la vida en libertad, debe “realizarse conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad de cada sujeto” (Ley 65, 1993, art. 143), del cual, también forma parte “la asistencia sanitaria, la instrucción, el trabajo y la capacitación profesional... Pero en la medida en que el tratamiento requiere una influencia notable en la personalidad del sujeto, un cambio profundo en su manera de ser”. (Ayuso, 2011, p. 13).

Se debe resaltar que una condena intramuros no implica el desconocimiento de los derechos humanos de una persona, por el contrario, debe garantizar unos mínimos de calidad de vida para que el proceso de resocialización sea alcanzado, de ahí que la ONU haya planteado unas reglas mínimas de tratamiento penitenciario bautizadas en honor a Nelson Mandela.

El sociólogo Daniel Acosta, además de entender la resocialización como un proceso que busca volver a socializar a un individuo, le reconoce como:

El proceso que pretende modificar radicalmente la personalidad de un individuo a través de la manipulación de sus necesidades y de su entorno natural. Se entiende por resocialización, desde el punto de vista de las “normas mínimas para el tratamiento de reclusos” dadas por las Naciones Unidas, el conjunto de opciones propuestas a los reclusos (personas privadas de la libertad) para trabajar sobre su propia reparación, inculcándoles la voluntad de vivir conforme a la ley y crear en ellos la aptitud para hacerlo, fomentando el respeto sobre sí mismos y a desarrollar el sentido de responsabilidad en posiciones personales y sociales de dignidad, antes que como programa de tratamiento con miras a cambiar un comportamiento futuro.(Acosta, 2014, p.75).

Más allá de erradicar una conducta punible la resocialización penitenciaria tiene como propósito empoderar al individuo de su proceso penitenciario, haciéndolo consciente de que él es el actor principal para alcanzar los objetivos de la ley 65 de 1993 (Código Carcelario y Penitenciario). Sin embargo, la resocialización es vista como un concepto utópico o eufemismo que jamás podrá ser alcanzado, por esa imposibilidad que significa la eliminación total de una conducta delictiva.

El hacinamiento de los centros de reclusión penitenciaria supone que la llamada resocialización consignada en el Código Penitenciario y Carcelario es un concepto utópico que sólo se percibe en la teoría porque en la práctica se ha demostrado que la sobrepoblación es un impedimento para la supresión de la conducta delictiva en el individuo.

Las difíciles condiciones que supone la superpoblación carcelaria representan un obstáculo inminente para alcanzar la función principal de la detención intramural. En este orden, se convierte en un riesgo para la integridad de la persona y los derechos humanos, puesto que la ley debe reconocer y garantizar el respeto y el cumplimiento de los derechos esenciales que por la condición de seres humanos posee un recluso. El proceso de resocialización implica el diseño y aplicación de metodologías efectivas que aseguren no solo el retorno al espacio social sino la conexión con el mismo, sin embargo, el hacinamiento reduce las posibilidades de que la resocialización sea una realidad en las cárceles de Colombia.

Por cuenta del hacinamiento, el modelo de tratamiento penitenciario se enfrenta a varias deficiencias. En primer lugar, la vulneración de los derechos humanos del recluso y las necesidades básicas del mismo. Lo anterior provoca que las metodologías o técnicas implementadas para alcanzar sean insuficientes, en cuanto no se cuenta con el espacio ni el

personal idóneo para llevar a cabo el tratamiento penitenciario, de igual forma se dificulta el alcance de la finalidad de dicho tratamiento. (Acosta, 2014).

3 Marco legal

Norma	Descripción	Relación con el proyecto
<p>Ley 65 de 1993</p>	<p>El Código Penitenciario y Carcelario, es la ley por medio de la cual se “regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad”.</p> <p>Algunos de los artículos que hacen referencia al tema de investigación son:</p> <p>Artículo 9: Funciones y finalidad de la pena y de las medidas de seguridad: “La pena tiene función protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación.”</p> <p>Artículo 10: Finalidad del tratamiento penitenciario: “El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario.” El objetivo del tratamiento penitenciario, según lo consignado en el “Artículo 142: objetivo” es preparar al</p>	<p>Aborda el objetivo principal de la reclusión carcelaria, la resocialización, al igual que expone el tratamiento penitenciario que debe dársele al encarcelado.</p>

	condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad.	
Ley 270 de 1996	Estatutaria de la administración de justicia	La ley estatutaria está llamada a garantizar la aplicación efectiva de los derechos fundamentales del hombre.
Ley 319 de 1996	Ley por medio de la cual “se aprueba el protocolo adicional a la convención americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”	En cuatro de sus artículos aborda los principios de las sanciones penales (artículo 1), funciones de la pena (artículo 2), funciones de la medida de seguridad (artículo 4) y legalidad (artículo 5).
Ley 600 de 2000	Código de Procedimiento Penal “su contenido es en esencia una articulación de la manera como el Estado investigará, acusará y juzgará a los presuntos infractores de la ley penal... - además - regula las formas y pasos que deben ser seguidos por quienes vayan” a implementar la policía criminal	Menciona como debe ser el procedimiento penal aplicado por los entes estatales.
Ley 599 de 2000	Código Penal	El Código Penal aborda las normas jurídicas que sirven para abordar un proceso penal.
Ley 906 de 2004	Código de procedimiento penal.	Dicta las normas en que se deben seguir en un procedimiento penal.
Ley 1709 de 2014	Es una ley que reforma algunos artículos del Código carcelario y penitenciario (Ley 65 de 1993), del Código Penal (Ley 55 de 2000) de la Ley 55 de 1985 y otras disposiciones.	

	Nota* La Ley 55 de 1985 aborda el ordenamiento de las finanzas del estado.	
Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos o Las Reglas Nelson Mandela	“Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (RM) constituyen los estándares mínimos universalmente reconocidos para la gestión de los centros penitenciarios y el tratamiento de las personas privadas de libertad, y han tenido un inmenso valor e influencia en el desarrollo de leyes, políticas y prácticas penitenciarias en los Estados Miembros en todo el mundo”.	Sienta las bases para un tratamiento penitenciario que respete los derechos humanos del ser recluso en un centro penitenciario
Plan de Transformación y Humanización del Sistema Carcelario en Colombia	Es un plan de mejoramiento del sistema carcelario que nace por la necesidad de solventar la crisis actual que tienen las cárceles de Colombia por cuenta del hacinamiento	El “plan cuenta con estrategias eficaces, perdurables en el tiempo y que están enfocadas hacia la humanización del tratamiento de las personas privadas de la libertad, así como un proceso de resocialización exitoso”.
Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes	Es una guía de justicia penal realizada por la ONUDD en el año 2013	La guía aborda la reintegración desde la parte conceptual y una serie de aspectos concernientes al retorno del individuo a la sociedad para que realmente sea exitoso.

4 Reportaje

Condena perpetua: una resocialización que se quedó en el calabozo

“Si me toca, vuelvo y cambio el cementerio por una cárcel”. “Le robo a alguien que me las debe o a alguien que yo veo que trata mal a las personas”. “Ella quería por eso le enseñé el placer sexual” respectivamente son las frases de Duván, Jhon Jairo y El mocho con las que justifican los actos que los llevaron a una cárcel para pagar —si es que se puede decir así— por el delito cometido.

Estando en la cárcel Duván Cifuentes mandó a matar a Martha Nora Jaramillo, su esposa. El 12 de julio del 2002, Cifuentes lo convirtió en un día inolvidable: dejó huérfanos a sus dos hijos. “En el momento la estoy pagando” — como si la vida tuviera precio—. Reconoce que su hogar estaba “flaqueando” y que la madre de sus hijos aprovechó su estancia en la cárcel para conseguir un “noviecito”, relación de la que se enteró porque su hijo mayor, con inocencia, le dijo:

—Papi por el solar se está metiendo fulano.

Duván Cifuentes llegó a Bellavista sindicado de 12 homicidios; la cárcel era un lugar que ya conocía, porque en ocasiones anteriores ya había sido recluido allí. Fue absuelto de 10 y condenado por doble homicidio.

Él está próximo a cumplir 20 años, aunque en su prontuario tiene una larga lista de delitos; fue condenado a 35 años por el homicidio de dos muchachos de 18 y 19 años. Dos años después de esa primera condena mandó a matar a su esposa, razón por la que le sentenciaron a 15 años más de cárcel. Condenas que, gracias a los beneficios de ley, asegura haber cumplido en el 2014, pero aún continúa siendo un privado de la libertad.

Este hombre de contextura gruesa y de mirada atenta mandó a matar a Martha Nora; pero dice que quiere encargarse personalmente del amante que se metió con su exesposa. “Digo que no me lo toquen, todavía existe por ahí”. La cárcel no resocializa, exclama Cifuentes, porque piensa en vengarse del “personaje que acabó con el hogar y me dejó dos niños huérfanos” —dice asumiendo el personaje de un marido dolido.

A pesar del tiempo que ha transcurrido del desliz amoroso de Martha y su asesinato, Duván siente que debe estar alerta porque hace un año sus hijos le preguntaron por “el bastardo que hizo matar” a su mamá; una pregunta a la que ellos encontrarían respuesta mirando a los ojos al hombre que llaman papá.

— *Cuero* no me mate... *Cuero* no me mate... — le gritaba Martha a *Cuera negra*, como era conocido el sicario que minutos antes había tocado la puerta para pedir prestado el baño.

El asesino material era un muchacho de confianza de la casa, por eso la mujer lo dejó entrar a su vivienda donde se encontraba con sus dos hijos, uno de un año y otro de seis. Antes de entrar al baño *Cuero* le pidió diez mil pesos a la futura difunta, ella sin titubear se los regaló. Sin dar indicio de su fechoría *Cuera negra* siguió su camino hacia el baño, sacó el arma que traía escondida en la parte baja de su espalda e hizo amartilló el revólver.

Al sentir el arma, Martha Nora se giró, rogó por su vida e inmediatamente se le abalanzó a *Cuera negra*.

Cuando Cifuentes habla del homicidio de su esposa, no hay detalle que se le escape. Conoce muy bien el paso a paso del asesinato porque pidió que le contaran todos los pormenores del homicidio.

El heroísmo de Martha Nora no fue suficiente. En medio del forcejeo con su victimario, recibió un impacto de bala en el seno izquierdo y su cuerpo se desplomó junto a la pocetica del primer patio de su casa. Sin poder pronunciar palabra alguna y con los ojos abiertos miraba fijamente al muchacho que le pidió prestado el baño. Con un tiro de gracia *Cuero* dejó sin madre a dos niños cuyo padre era quien le había ordenado disparar el arma.

— Mamá... mamá... mamá, gritaba el hijo menor de Martha Nora, sin saber que su madre jamás despertaría.

Ni el amor ni los hijos fueron razón suficiente para que Duván le perdonara la vida a Martha Nora, homicidio que en la actualidad habría sido tipificado como feminicidio por ser cometido por cuestiones de género o discriminación. Martha se convirtió en víctima de la violencia de género por no encerrar sus sentimientos tras las rejas de la celda de Duván.

Martha Nora “era una mujer negra, más o menos como Claudia Lozano, la presentadora de noticias”, dice con cinismo mientras recuerda que ella tenía caderas anchas y cola prominente y representaba la belleza y la experiencia para Duván. Cuando la conoció, él tenía 17 y ella 35 años. Cifuentes no se explica qué fue lo que le “pasó con esa señora”. No le gustaban las

mujeres mayores, pero Martha “me gustaba demasiado y digo que eso era lo que la llevó a la muerte. Yo la quería mucho”.

Las palabras de Cifuentes parecen una escena de *La bella y la bestia* del cantante español *Porta* en dónde la bestia a gritos le exclama a la Bella: *si no eres mía no será de nadie, entiende*. Además, el maltrato que supuestamente Martha ejercía sobre el niño de 6 años fue otra de las razones que movieron a Cifuentes a dar la orden.

En el patio 5 de Bellavista, se encuentra *El mocho*, Jhon Jairo Sierra, un recluso que vivía en Canoas, un barrio de Copacabana, junto a su hijo, la nuera y dos nietas, Juana Valentina de 14 años y Salomé de 11, a quienes admite nunca haber visto con “malas intenciones”, hasta aquella noche fría donde su nieta mayor tocó a la puerta de su habitación. *Toc, toc, toc...*

Lentamente la puerta se fue abriendo. El chirrido hizo que se despegara de la pantalla del televisor y al voltear, ahí estaba Juana Valentina mirándolo fijamente como si tuviera algo que confesar. Sin mediar palabra alguna se acostó al lado de su abuelo, minutos después le susurró: — Tócame, quiero dormir contigo, a lo que *El mocho* respondió que sí, narra insinuando que Juana Valentina fue la culpable de lo que sucedería.

El mocho estaba dispuesto a enseñarle “el placer sexual” porque supuso que, a la adolescente de 14 años le gustaría. El relato de *El mocho* es como el de un niño inocente que se deja llevar por las inducciones de un adulto. Invierte los papeles de los abusos a las menores que lo llevaron a la cárcel: él es el adolescente y convierte a Juana Valentina en una mujer adulta que lo seduce hasta hacerlo caer en sus redes.

Al principio admite que solo fueron unos cuantos toques y roces morbosos por encima de la ropa. Después utilizaron la boca y la lengua para excitarse, acto que repitieron durante varias noches. De los manoseos pasaron a las relaciones sexuales repetidas. “Me venía varias veces”, anota *El mocho* con descaro a pesar de verse condenado en una celda por esos hechos.

Según este hombre canoso, de 1.80 de estatura, piel arrugada por sus 67 años, todo fue consensuado y lo sabía no solo porque nunca escuchó un “no” como respuesta, sino porque la notaba “contenta” cada vez que vulgarmente le pedía “más”, dice en un tono de voz baja, por sus problemas respiratorios.

El mocho es un personaje que basa su vida en un juego de roles. De día trabajaba y asistía a la iglesia cristiana y de noche se convertía en un depravado sexual.

Su educación llegó hasta el bachillerato, ya que nunca se le brindó la oportunidad de continuar con sus estudios pues sus padres no contaban con recursos económicos, por eso se dedicó a aprender lo que su padre le enseñaba sobre jardinería.

En las instalaciones de una iglesia cristiana se encontraba Jhon Jairo Vergara, un hombre de 41 años que cuando camina, su cuerpo tambalea de lado a lado, debido a un accidente que tuvo cuando estaba drogado. Maneja un vaivén como si llevara un bulto sobre su espalda; una carga que representa el peso de la vergüenza, por sus penas, actos y rencores, como versa el libro de *Gálatas 6:5* “Cada uno llevará su propia carga de responsabilidad”. No recuerda con precisión los detalles. Pero, el accidente no le sirvió como escarmiento, ni fue impedimento para seguir en sus andanzas, recuerda mientras se sienta en los muebles de su casa.

Su primer acercamiento a la justicia fue en su adolescencia cuando la Policía lo capturó por porte ilegal de armas. “Pero estaba muy de buenas porque en ese tiempo eso no daba cárcel y más para un menor de edad”.

Alicia Sánchez, su madre, llegaba desesperada a la estación de Policía a firmar el reporte y advertencia que se le habían realizado a su hijo Jhon Jairo, escena que se repitió por varias oportunidades.

En la casa de doña Alicia se empezaron a desaparecer cadenas, cuadros, grabadoras, plata y hasta las ollas de cocina. Preocupada, pensó que los ladrones se estaban metiendo a su casa, hasta que descubrió que era Jhon Jairo quien estaba vendiendo o empeñando las cosas para mantener su vicio. Con el dinero, desaparecía todo el fin de semana y cuando regresaba, lo hacía con morados y latigazos en todo el cuerpo por las peleas que según su madre él mismo se buscaba en medio de sus borracheras o estado de drogadicción.

Doña Alicia entró en depresión al ver que sus otros hijos: Luz Elena, Juan Fernando y José Mario, estaban siguiendo el mismo camino de Jhon. Estuvo hospitalizada por un tiempo. El dolor que le causó ver cómo sus hijos se destruían la llevó a refugiarse en el alcohol y el sexo. “Me acostaba con hombres simplemente para que me dieran plata”, con ese dinero compraba alimento para sus hijos y pagaba 200 mil pesos por el alquiler de la estrecha casa, en obra negra, ventanas sin vidrios, puertas de madera y tejas de zinc. En una habitación, un baño y una cocina debía acomodarse Alicia junto a sus 4 hijos a quienes tuvo que criar sola. “Yo eché al padre de mis hijos de la casa”, recuerda la mujer.

Duván Cifuentes, *El mocho* y Jhon Jairo Vergara llegaron a Bellavista para dejar atrás comportamientos delictivos que acabaron la vida de sus familiares. Se convirtieron en el padre, el abuelo y el hijo que, tras las rejas, pretendían gobernar un mundo que se les salía de las manos.

El paso del tiempo se evidencia sobre la infraestructura vieja y desgastada de Bellavista, centro penitenciario construido en 1976 y que, ahora, luce deteriorado. Hasta la fecha ha sufrido vagas modificaciones como la remodelación del patio quinto en 2017, donde se recluye a adultos mayores o presos que lo requieran por condiciones de salud o seguridad.

Aunque está ubicada en el municipio de Bello, Bellavista sirve a la ciudad de Medellín y solo se pensaba destinar para quienes no tuvieran que cumplir penas superiores a los 5 años de prisión, sin embargo, se recluyó a sindicados y condenados, llegando a superar, en su peor momento, los siete mil internos; cuando la capacidad inicial era de mil setecientos.

La fachada de la cárcel está cubierta por una pintura blanca con una franja azul rey que esconde las grietas de las paredes sucias, rayadas y en partes picadas por riñas que se han presentado entre los privados de la libertad. Los edificios internos están sin revocar y viven en constante humedad; por el piso se filtra el agua, gracias al deterioro del material con el que fue fabricado y por el techo las canoas y desagües están rotos u obstruidos formando goteras constantes en las celdas y los baños, además, los pabellones son estrechos, escasos de luz y rodeados de imágenes de la Virgen de las Mercedes —patrona de los reclusos, a quien adoran e idolatran a través de velas, cartas, camándulas y canciones, con el fin de presentar un devoto arrepentimiento y fe en la misericordia, esperanza y piedad—.

En la actualidad, Bellavista cuenta con una capacidad de 1.368 personas, pero alberga a unas 3.410 personas, según indica Wilson López, cónsul de derechos humanos de dicha cárcel y vicepresidente del sindicato Unión de Trabajadores Penitenciarios (UTP).

Lo anterior significa que 2.042 internos no pueden acceder a los proyectos de educación, artesanías o talleres de escritura para redimir la pena; es decir, disminuir el tiempo de condena y devengar una compensación económica. Los que no pueden acceder a esas actividades se les inscribe en una lista y deben esperar hasta que haya cupo para poder acceder a la oferta porque “no existen los lugares ni los programas” para un hacinamiento que asciende al 149,3%, refuerza López.

“En este momento no hay forma de que una persona se pueda resocializar por el tema de hacinamiento en cárceles y estaciones de policías” indica Jorge Carmona, abogado penalista y defensor de derechos humanos de la población carcelaria.

Según el código penitenciario, la resocialización es el fin de la pena y un deber que el Estado tiene con los privados de la libertad. Pese a ello, la gente está saliendo de las cárceles llenas de odio, rabia, resentimiento y sin oportunidades laborales, como consecuencia termina delinquiendo nuevamente o regresando a los centros penitenciarios para continuar con un “círculo vicioso al que nadie le quiere prestar atención” reitera Carmona.

Se dice que en la cárcel se le enseñan al interno a respetar las normas establecidas en el penal. ¿Será cierto? Según Duván, el que se meta con un guardia se gana un problema. Por el momento Duván Cifuentes se siente resocializado al estar al interior de Bellavista, pero duda que la resocialización sea 100% efectiva cuando esté en libertad. Aun piensa en vengarse del fulano que se metía por el solar de su casa a consolar a su mujer.

— Yo sé que cruzó esa reja para afuera y me tengo que volver un león, dice.

En realidad, se refiere a luchar como un león, con colmillos y garras, dispuesto a mantener su vida a costa de su libertad.

Cada vez que sale a permiso de las 72 horas y llega su esposa y hermanos a recogerlo está pendiente de las personas que están a las afueras. Una vez cerradas las puertas del carro, Duván no para de mirar los retrovisores por si alguien se atreve a seguirlos. Recuerda que, en una ocasión, un joven motociclista que venía detrás del vehículo que lo movilizaba metió su teléfono en el casco. Cifuentes sin dudarle dos veces le preguntó a su hermano si había llevado la pistola, bajo el argumento de que “si me toca, cambio el cementerio por la cárcel. Yo no puedo dejarme matar, es que yo tengo los hijos”, dice quien les quitó la madre a sus hijos.

Desde sus vivencias, *El mocho* considera que Bellavista no sabe invertir en profesionales especializados en tratar temas de resocialización puesto que no se toman la tarea de conocer los pensamientos o las necesidades del interno, sino que “el dinero que les brinda el Estado lo malgastan en cosas tan poco productivas o mediocres que a la hora de supuestamente reinsertar a una persona a la sociedad les queda grande”.

El mocho fue capturado a finales de 2018 en la vereda San Andrés de Copacabana. A principios de enero de 2019 fue condenado a 10 años de prisión por abuso sexual de ambas nietas, pues la Salomé, la nieta menor, presenció los actos sexuales.

Su condición de adulto mayor, le permitió ingresar inmediatamente al taller de manualidades, dónde aprendió a hacer objetos en madera como cuadros, perchas, estantes y

juegos de mesa para entretenerse, porque los delitos sexuales contra menores no tienen rebaja de pena.

En la cárcel no se puede ser bobo, dice Jhon Jairo. Hay que ser avisado, relacionarse con “los duros y mostrarles lealtad”. A cambio de que *El Pico*, un cacique, “me cuidara yo le vendía droga allá en la cárcel. El porcentaje de ganancia era 40% para mí y 60% para el jefe y la inversión de comprar más”.

La venta de estupefacientes al interior de Bellavista era posible porque le pagaban un millón de pesos a algunos guardianes del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), dinero que para 2004 era bastante; indica Jhon Jairo. “En Bellavista, realmente, si usted quiere, allá encuentra lo que quiera”, agrega Carmona.

En cierta visita de su madre, Jhon Jairo aprovechó para contarle que iba a realizar unos talleres de resocialización que le permitiría adquirir beneficios como salir por 72 horas, colchones para dormir y, si era disciplinado, hasta le rebajan años de condena.

Los talleres para redimir pena le sirvieron a Vergara para disminuir su tiempo de Condena. Cuando salió de la cárcel, decidió llegar de sorpresa a su casa, pero no pasó mucho tiempo para que recayera en sus vicios. Volvió a fumar, a tomar y a robar. De tanto descontrol por las “porquerías que se metía” llegó al punto de masturbarse en la acera de la casa. Lo veían los vecinos, entre ellos niños y niñas. Comportamiento que no era castigado ya que cuando llegaban las autoridades solo le imponían una multa.

A Alicia, su madre, le salieron unas masas en el cuello. Ella asume que fue por causa de los momentos desagradable que le hizo pasar su hijo. Su salud, fue la gota que “derramó el

vaso”. Era la segunda vez que estaba en riesgo por las andanzas de Jhon. Lo denunció y pidió una orden de alejamiento “para que se fuera hacer su vida y la dejara tranquila” pero su corazón de madre lo recibe cada vez que llega en busca de alimento.

Dos meses después de haber salido de la cárcel, lo detuvieron en una fiesta en la que abundaba el trago, la marihuana, la heroína, el perico y el popper. Desde los 15 años Jhon Jairo empezó a consumir marihuana, camino por el que arrastró a sus hermanos. Esa noche, la policía llegó de sorpresa y como no podía correr lo capturaron. Lo condenaron a 7 años de prisión por porte de estupefacientes.

Se acopló fácilmente. Le pidió al duro del patio, *El barba*, que le dejara “vender” y cuatro años después estaba haciendo talleres de porcelanicron, dónde elaboraba muñecos de acción, floreros, portarretratos, aretes, dijes para collares y lapiceros con caras que representaban el llanto, la tristeza o la alegría.

El Valle de Aburrá, subregión ubicada al centro sur de Antioquia, cuenta con seis cárceles. Tres del orden nacional que se encuentran bajo la administración del Inpec (Bellavista, La Paz en Itagüí y el Complejo Carcelario y Penitenciario Medellín Pedregal) y tres del orden municipal: Cárcel municipal de Envigado, de La Estrella y de Barbosa. Las cárceles que están bajo orden del Inpec son las más afectadas por el hacinamiento, en especial Bellavista que es la tercera cárcel más sobrepoblada del país.

“Bellavista en cualquier momento puede colapsar”. Imagínense un vagón del metro de Medellín en hora pico, relleno de internos cumpliendo una condena de varios años, con un solo

baño, sin luz, sin comida o alimentos en estado de descomposición y salud deficiente, “así están las cárceles colombianas y las cárceles de la ciudad de Medellín,” dice Carmona refiriéndose a la sobrepoblación.

El alto grado de hacinamiento y las malas condiciones de la cárcel provocaron que, en el año 2017, Carlos Negret, Defensor del Pueblo de la época, ordenara el cierre inmediato del centro penitenciario, lo cual significaba que no se recibieran más presos, más sindicados o personas con inconvenientes judiciales, así como la reubicación de algunos internos. Para la fecha, Bellavista contaba con 4.997 reclusos. En la actualidad, la población asciende a 3.410 evidenciando una reducción del 31% aproximadamente, en comparación con las cifras de hace tres años.

Carmona, además, reconoce que para acabar con la situación de hacinamiento en Colombia se debería decretar emergencia carcelaria.

Una emergencia de este tipo implica que se comience por deshacinar los centros penitenciarios y carcelarios, construir nuevas cárceles, modificar el sistema penal administrativo, entre otros aspectos. En últimas, los municipios tendrían que sacar recursos del plan de desarrollo para sostener una prisión, lo cual representaría un gasto más para las administraciones. ¿Estarían dispuestas a asumirlo?

En promedio un preso le puede costar 21 millones de pesos al Estado colombiano por conceptos de: personal administrativo para el tratamiento penitenciario, vigilancia o custodia (8 millones); por servicios públicos, transporte de internos o gastos logísticos (2 millones); por alimentación, salud, tratamiento al interno y sentencias (7 millones); para gastos de comercialización y producción en actividades agrícolas, industriales y comerciales (700 mil); por

el pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones (200 mil); por último, proyectos de fortalecimiento institucional y gestión documental le cuesta 3 millones.

El Estado es el encargado de cubrir todos los gastos generados por un interno en detención domiciliar o intramural, dinero que alcanzaría para financiar dos programas de pregrado en una universidad privada y el sostenimiento semestral de jóvenes que por falta de oportunidades o condiciones socioeconómicas terminan cayendo en la delincuencia.

Según el estudio “Adolescentes, jóvenes y adultos: Elementos para la comprensión de la delincuencia juvenil en Colombia” del Instituto Colombiano para el Bienestar Familiar (ICBF), las condiciones de exclusión socioeconómica y la cultura de la ilegalidad y el incumplimiento son algunos de los factores asociados con la delincuencia juvenil.

La cantidad de internos supera la capacidad ocupacional de las cárceles, de ahí que no todos los presos puedan acceder a las actividades de resocialización, las cuales contemplan los programas psicosociales que promueven el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales mediante actividades deportivas como los juegos penitenciarios, los cuales tienen varias disciplinas como fútbol, baloncesto, tenis de mesa o ajedrez.

Próximo a cumplir los 18 años, Duván decidió irse para el Ejército, una institución que dentro de su misión se propone mantener el orden constitucional, es decir, el respeto por las normas establecidas en la Constitución.

A la Guajira fue a parar con 100 paisas más, a los que la calidez del clima les generó complicaciones de salud. La experiencia no le gustó mucho, así que apenas terminó el servicio militar se puso a trabajar en vigilancia privada.

Su primer trabajo como vigilante fue en un colegio ubicado detrás del Obelisco —un centro comercial de Medellín—, como se aburrió, a los tres meses lo mandaron a una transportadora de valores.

Desde pequeño Duván trabajó en ebanistería, revueltería, en depósitos y en una empresa de cromados. Al recordar lo que hacía en su niñez su rostro se llena de emoción e ilumina con una sonrisa.

Por casualidades de la vida, se encontró con Maximiliano, un amigo de su infancia, al que le contó que trabajaba para una empresa de valores. “Sin pena ni gloria”, su amigo, le propuso que se retirara y robara a la empresa que le había dado una oportunidad de ganarse el mínimo para ayudar a su familia, que como Duván recuerda afrontaba un momento económico difícil, “mi santa madre en una casita fea, horrorosa, no tenía piso, nos cortaron servicios, comíamos mal, vestíamos mal, opté por tirarme a la delincuencia”.

Un sábado a la 1:00 p.m. hizo el gran robo de su vida. Doscientos millones de pesos, fueron los que junto a otro amigo le robaron al Banco Industrial Colombiano (BIC), — hoy Bancolombia —. El BIC fue la primera entidad en Colombia y Suramérica en prestar el servicio de tarjeta de crédito y en abrir oficinas especializadas en comercio internacional. Con este robo Cifuentes ingresó al mundo del hampa.

— Y ¿qué hizo con él dinero?

— Le organicé la casita a mi mamá, compré moto, compré alhajas y compré armamento que hacía falta en el momento y seguimos *pa'* delante.

Su último robo lo cometió al Banco de Occidente en Sandiego, no porque quisiera que fuera el último sino porque “prácticamente casi me matan”. Recibió un tiro que le cruzó la vejiga y lo mandó para la Clínica San Vicente de Paul. 33 meses y 10 días de prisión pasó encerrado, tras las rejas; sin saber que luego regresaría condenado por un doble homicidio y el asesinato de su propia esposa.

En el año 98 salió de la cárcel, pero dos años más tarde regresó a ella a pagar el homicidio de dos jóvenes que representaban una amenaza para su vida. “Eran dos muchachos que decían que era fácil matarme a mí. Entonces un domingo a las 6:00 p.m. me robé un taxi y me fui con otro muchacho y los maté”, recuerda Duván con frialdad.

Al igual que Duván, Jhon Jairo conoció muy joven lo que era vivir tras las rejas.

18 años tenía cuando lo condenaron por primera vez. Ya tenía un prontuario delictivo. Robaba casas o fincas para comprarse sus *lujitos* o ayudar en la casa. Cuando era menor de edad lo capturaron siete veces por porte ilegal de armas, pero la condición de menor hacía que lo dejaran en libertad.

Mientras delinquía, Jhon Jairo también hacía talleres de pintura, en los que aprendió a hacer cuadros, los que enviaba a sus familiares para expresarle el amor que sentía por ellos. Algunas veces su mamá o hermanos los vendían, otras, simplemente decidían decorar las paredes del hogar.

Se vinculaba a los talleres solamente para obtener beneficios como la rebaja de pena, una buena alimentación, los títulos de formación o las 72 horas de salida domiciliaria. Mismas razones por las que los hacía la primera vez que fue condenado.

Jhon Jairo recuerda que también pudo participar de un taller de artesanías haciendo pulseras, collares, correas y estampados de camisetas. En la cárcel no se puede estar simultáneamente en dos actividades de redención, a menos que sobre algún cupo, algo imposible por el nivel de demanda.

“Después de pasar todo ese tiempo en la supuesta resocialización, y digo supuesta porque, aunque estuviera en esos talleres yo seguía con mis vueltas de robar y de vender droga. Todo era un pantallazo”, que le sirvió para reducir dos de los seis años a los que había sido condenado.

Al salir de la cárcel montó un taller de reparación de bicicletas al aire libre, donde permanecía desde las 9 de la mañana hasta la 1 de la tarde parchando, pintando, engrasando, inflando llantas u organizando cadenas de bicis. Lo que ganaba le servía para el sustento del licor, droga y, en ocasiones, ropa usada. No tenía que preocuparse por techo ya que en la casa de su madre contaba con una cama, comida, apoyo y calor familiar. Pero no fue suficiente, al verse sin lujos, mujeres y motos cambió todo para volver a convertirse en un *camello*, vendiendo droga en grandes cantidades.

Durante su estadía en la cárcel Duván ha realizado labores que van desde la agricultura hasta la ganadería en la Granja Integral Bellavista, a la cual llegan los internos que se encuentran

en el período semiabierto, una de las fases del tratamiento penitenciario que debe seguir una persona para resocializarse. Cuando va a atender el parto de una de las marranas debe quedarse en el corral para vigilar el proceso, así como encargarse de la limpieza del lugar para mantener la higiene.

Además, en la Granja también tienen privados de la libertad que se encuentran en fase de mediana y que salen a permisos de 72 horas, como es el caso de Duván Cifuentes.

Duván se levanta de la silla de plástico en la que está sentado y se dirige hacia la plantación de pimentones para mostrar cómo realiza algunas de las labores agrarias. La pinta de recolector ya la tenía puesta: usaba un uniforme color café claro con unas rayas verticales y horizontales de color naranja, unas botas campesinas y sombrero aguadeño para protegerse del sol.

Antes de arrancar los pimentones se fija en su tamaño y color. En la Granja también hay cultivos de tomate y yuca. Es un lugar rodeado por la naturaleza, árboles de aproximadamente cuatro metros de largo y palos cargados de mango.

Redimirse es el objetivo de Duván, ha hecho cantidades de cursos de los que no recuerda el nombre.

Duván Cifuentes no recuerda la cantidad, ni los títulos obtenidos. Solo regresan a su mente los de manipulación de alimentos, de pintura o su participación en los comités de derechos humanos y de salud en dónde aprendió “cositas” que le sirven para ayudar al resto de compañeros cuando se intoxican por alguna razón. Redimir su estancia en la cárcel lo ha movido

a participar de los cursos del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) que son puestos a disposición de reclusos como Cifuentes.

Frente a 600 personas Duván Cifuentes cuenta las razones que lo han llevado a pasar 20 años seguidos en una cárcel. Era una actividad psicosocial en la que uno de los presos debía hablar de su “historial”, contar su historia de vida desde el primer día que puso un pie en la prisión. El hombre de mirada alerta y rostro desprovisto de cualquier signo de vergüenza fue el escogido entre los internos de Bellavista. ¿Por qué? Es una respuesta que tiene muy clara. Su elocuencia, desparpajo y naturalidad cautivaron la atención de sus compañeros quienes le decían:

—Duván, ¡qué personalidad tenés!

Escoger quienes sí y quienes no acceden a las actividades de resocialización es algo que deben hacer los funcionarios del Inpec, para ello se basan en el tiempo de reclusión del interno: quién es el más antiguo en solicitar redención de penas, cuáles son los programas en los que ha tenido la oportunidad de redimir y se revisa la evaluación de desempeño donde se mira cómo ha sido su comportamiento.

En las cárceles de Medellín hay gente que amarra una camiseta a las rejas de la celda y sujeta con ella su cuerpo para tratar de dormir, deben hacerlo de pie porque el espacio no es suficiente para la cantidad de personas que conviven en una celda.

A la problemática de las celdas, se suma el estado de descomposición en el que los alimentos son suministrados a los presos. Luego de un tour por las cárceles y estaciones de policía llegan avinagradas o podridas, anota Carmona.

Los privados de la libertad continúan siendo sujetos sociales de derecho. La garantía de estos es responsabilidad del Estado que le aparta de la sociedad civil para eliminar la conducta delictiva de su comportamiento.

La sobrepoblación carcelaria, para el caso de Bellavista, supone que solo 1.368 internos puedan acceder a las actividades de resocialización, los 2.000 presos restantes no pueden acceder a estas, porque “no existen los espacios”, como lo reafirma López.

En 2019, un aproximado de 2.500 personas se intoxicaron por la ingesta de alimentos en estado de descomposición: “podridas o con gusanos” además, se comenzó a evidenciar que la gente estaba ingresando en buen estado de salud a la cárcel y poco a poco su salud se comenzaba a deteriorar. Carmona subraya que hay personas a las que se les está cayendo la piel, que tienen VIH o alguna enfermedad venérea, tuberculosis o enfermedades pulmonares sin la atención inmediata en salud que necesitan. “La cárcel es para que la gente se pueda resocializar, no para que la gente se muera”.

La resocialización es un derecho y únicamente se pierde cuando la evaluación de desempeño es mala, se miran desde la responsabilidad, cumplimiento, solidaridad, puntualidad, hasta actividades de cooperativismo que se hacen a través de una evaluación dividida en dos meses en la cual se debe superar un porcentaje. Es como cuando se pierde una materia en la universidad si no demuestran la actitud para hacer esa redención de pena, se le quita por mal rendimiento y se le da paso alguien que sí la tenga, anota Wilson López.

En Bellavista “la resocialización es un proceso bien interesante”. No todas las personas están hacinadas, “y es posible que no se logre resocializar a la mayoría de los internos, pero sí hay muchas personas, del proceso en esta cárcel, que salen y no reinciden porque tiene oportunidades acá” subraya Fredy Martínez, oficial logístico del Inpec.

A las actividades de resocialización, acceden los reclusos que solicitan la redención de penas. Los que no pueden acceder a ellas se les inscribe en una lista y deben esperar hasta que haya cupo para poder acceder a la oferta. Cuando los reclusos reinciden y desean de nuevo solicitar la resocialización, primero deben entrar en un estado de reflexión que dura 20 días, que, según López, es para darles a entender a que, reincidir no es una opción de vida y cuando pasan todo ese proceso vuelven al listado de espera en búsqueda de la evaluación y de las oportunidades que puede tardar en promedio dos meses.

Solo una parte de los privados de libertad puede acceder a los talleres o cursos para redimir pena. “Como se dice no hay cama pa’ tanta gente”, pero sí hay muchas personas que pasan por el proceso anota Martínez.

Todo centro penitenciario según el docente y abogado penalista Juan Esteban Bañol maneja su proceso interno y lo distribuye de la manera que considere adecuado aplicando el método, los cupos, y los beneficios por el cual aplican a una resocialización, todo basado en los temas fundamentales y legalmente constituidos que vendrían siendo la educación, la enseñanza y el trabajo.

El Inpec ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de las cárceles. En Bellavista hay proyectos productivos de asadero de pollos, panadería, arepa o galletas que funcionan como

actividades del tratamiento penitenciario seguido para la resocialización del carcelado, agrega Fredy Martínez.

El hacinamiento en Bellavista se presenta por la reclusión de sindicados o condenados por delitos que se podrían pagar fuera de la cárcel.

Delitos motivados por la supervivencia, como el robo de un caldo de gallina o un plátano, deberían tratarse con sanciones sociales o medidas pedagógicas en las que el individuo encuentre una oportunidad de vida diferente a la delincuencia. Por el contrario, delincuentes reincidentes, la corrupción política o el desfalco al erario deberían tener un control fuerte, con condenas ejemplarizantes, pero el cuento no es así.

Delitos como la inasistencia alimentaria o el consumo de estupefacientes en cantidades mínimas no deberían pagarse con cárcel sino con penas o sanciones sociales, arreglando parques, pintando o pavimentado calles sugiere Carmona.

Cifuentes, por los 20 años que lleva en prisión, dice que la cárcel no resocializa. Piensa que, para cambiar el comportamiento delictivo, a los internos se les debería ofrecer una oportunidad laboral en una empresa. “La cárcel le daña más el corazón a la gente, véame a mí que mandé a matar a Martha porque tenía su ‘noviecito’”, resalta que cree eso porque tiene “un visaje de consciencia”.

La cárcel no logra alejar a las personas de la adicción y un ejemplo de ello es Jhon Jairo Vergara, un hombre que vive “en las calles de Bello, en una casa que no tiene puertas ni ventanas” bajo la compañía del sacol (pegamento inhalado).

En 2017 el entonces fiscal general de la Nación, Néstor Humberto Martínez y el Ministerio de Justicia presentaron una propuesta que buscaba despenalizar los delitos por inasistencia alimentaria. Frente a ello, la senadora Maritza Martínez del Partido de la U radicó un proyecto de ley que no reemplazaba el castigo penal, sino que generaría sanciones y acciones contra los padres y madres deudores morosos de alimentos para que se pusieran al día con los pagos.

Según cifras reveladas en el proyecto de Ley, en Colombia, anualmente se presentan 100.000 denuncias por inasistencia alimentaria, delito que es sancionado con una pena de 32 a 72 meses de prisión y multas que van desde los 20 a 37.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes. La condena, no es garantía de que el niño reciba la manutención, pues si el padre no se hace cargo de su alimentación contando con un trabajo y unos ingresos mensuales, mucho menos lo va a hacer desde la prisión.

Entre los delitos excarcelables, también, se encuentra los casos de violencia o abuso sexual. El 1,9% de los internos del país ha sido condenado por acceso carnal violento, condenas, que en ocasiones se dan sin el debido proceso de investigación. Hay “privados de la libertad, que fueron condenados por delitos sexuales sin pruebas, simplemente porque una persona dijo: Me violaron o me tocaron a mi hija” agrega Carmona, quien gracias a su labor como defensor de derechos humanos y abogado penalista ha vivido de cerca la situación carcelaria del país.

Personas como *El mocho* que por estar enseñándole “el placer sexual” a una adolescente de 14 años terminan tras las rejas, son la excepción a la explicación ofrecida por Carmona frente a la excarcelación de condenados por delitos sexuales.

La edad mínima de consentimiento sexual en Colombia es de 14 años, sin embargo, el artículo 209 del Código penal indica que "el que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce 14 años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de nueve a trece años."

Los privados de la libertad que toman la decisión de redimirse tienen constantes nuevas oportunidades, sobre todo en el tema de la educación, que cuenta, aproximadamente, con un cupo de 800 internos, agrega Fredy Martínez. "El interno puede llegar y sacar el bachillerato completamente gratis. Inclusive tienen oportunidad de estudiar en la universidad gracias a un convenio donde el Inpec paga el 50% y la universidad paga el otro 50%. Hay internos que han llegado con la primaria y han salido profesionales".

En el año 2009 Duván fue trasladado a Valledupar. Llegó a La Tramacúa, como es conocido El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de ese departamento.

Nuevamente el cambio de clima no le sentó bien. Pero continuó trabajando como pasillero. En Bellavista había llevado varios patios. —El pasillero es un cacique encargado de llevar el orden de todo un patio. Para llevar pasillo se debe tener un carácter fuerte, un historial delictivo y estar bien relacionado—, reconoce Duván. Él mismo dice que es "un bandido, un pillo", que tenía una carta de presentación y se creó una buena imagen en el mundo de la

delincuencia. “Lo mío era robar bancos, en ese gremio soy bien reconocido y sabían que yo tenía corazón, que era fuerte y estaba bien recomendado porque decían: Duván es de los buenos, de los finos”.

Llegar a La Tramacúa fue “difícil” porque según cuenta Duván, en esa cárcel “mataban a la gente” o simplemente, había “gente que se mataba... Eso era una cosa de locos. Yo sentía que la vida mía corría peligro. No se alcanza a imaginar la magnitud de problemas que hay allá”.

El hacinamiento es una de las causas para que los presos sean trasladados hacia otros municipios o departamentos del país, con la reubicación se abren nuevos cupos para los reclusos en estaciones de policía, anota Jorge Carmona.

La reubicación de los internos, en lugares diferentes a los de su residencia significa una violación al artículo 34 de la constitución política colombiana que habla de prohibición de destierro y una vulneración al debido proceso de resocialización, pues el traslado, supone un alejamiento de la familia, que además debe ser parte activa de tal proceso, pues el arraigo familiar, teniendo en cuenta lo consignado en el Código Penitenciario y Carcelario, es fundamental y prioritario para que exista una resocialización del privado de la libertad.

Duván sentía que su vida corría peligro por las problemáticas que se presentaba en la Tramacúa. Entre los problemas que evidenciaba Cifuentes, se encuentran las riñas entre los internos, quienes utilizaban cualquier material filoso para adecuar un arma cortopunzante. De esos encuentros clandestinos, resultaban heridos. Aunque la cárcel contaba con un área de sanidad, los presos preferían suturar sus heridas entre ellos mismos para evitar castigos por mal comportamiento.

Donde quedaba el herido llegaba un médico que más parecía un recluso peligroso que alguien dispuesto a salvar vidas. Sacaba una aguja que en ocasiones estaba oxidada y empezaba a suturar la herida del afectado.

Fue un año además en el que debió aguantar los gases lacrimógenos que les lanzaban para tratar de controlarlos.

Cifuentes efectivamente fue víctima de destierro. En la mayoría de los casos, como lo menciona Jorge Carmona, un privado de la libertad es desterrado para liberar a una cárcel del hacinamiento que vive o abrir cupos para ingresar nuevos internos.

Duván ha pasado la mitad de su vida en un centro penitenciario. 20 años son los que lleva tratando de cambiar, sin embargo, en las calles conserva enemigos que le ven como un problema para el mundo de la delincuencia, según Duván creen que cuando salga seguirá matando como lo hacía hace dos décadas. Ocho salidas lleva gracias a los beneficios de las 72 horas de libertad, tiempo que utiliza para consentir a la “noviecita” que tiene desde hace 14 años, compartir con su mamá y su hija menor.

Duván ha llevado una vida bastante agitada, dice Fredy Martínez quien conoce las vivencias de Cifuentes porque es un hombre al que no le da pena hablar de su pasado delictivo. Las oportunidades que el Inpec le ha ofrecido en la Granja y los buenos tratos durante su proceso de redención hacen pensar a Martínez que Duván “posiblemente no reincida”. A pesar de haber cometido los delitos que él mismo reconoce, también le ha tocado sufrir mucho. “Ha tenido sus situaciones complicadas, como lo que vivió en Valledupar” finaliza.

Las personas que se encuentra en los centros penitenciarios de Medellín se están deteriorando y muriendo porque no hay atención suficiente. Un ejemplo es la cárcel de Pedregal que en promedio tiene 4.700 privados de la libertad y solamente cuenta con un médico y seis enfermeras que trabajan de lunes a miércoles. No hay medicamentos básicos y tampoco permiten que los familiares le lleven algún botiquín. Es una clara situación sistemática de violación de los derechos humanos. “No dan, pero tampoco permiten el ingreso de medicamentos”, expresa Carmona.

En teoría, la cárcel es el lugar destinado para la resocialización. El acompañamiento familiar es importante para este proceso resalta Cifuentes quien dice sentirse resocializado por estar al interior de Bellavista, en donde ha aprendido a respetar a los guardianes del Inpec, “porque es como en la calle, se mete uno con la ley y está peleando con el gobierno completo”. Pero al salir, si le toca, volvería a cambiar el cementerio por una cárcel.

Después de un año saliendo cada dos meses a permisos de 72 horas, ahora un juez le permite salir cada mes. Tiempo que Duván, si quisiera, podría utilizar para trabajar o estudiar, porque el código penitenciario y carcelario contempla la posibilidad de laborar en una empresa y simplemente regresar a dormir a la cárcel, anota Martínez.

Para Juan Esteban Bañol, la reincidencia se vuelve algo cultural, un comportamiento normalizado en una sociedad.

Delitos como el hurto, tráfico o porte de estupefacientes, fabricación, tráfico o porte de armas de fuego o municiones y homicidio son los de mayor reincidencia en Colombia y juntos representan el 60,7% según informes oficiales.

Para que un interno recupere su libertad un juez debe revisar si ya cumplió con el tiempo de condena. Después, la Seccional de Investigación Judicial (SIJIN) de la Policía Nacional de Colombia y la fiscalía revisan que no esté en otro proceso judicial y si cumple los requisitos el Inpec autoriza la libertad.

Mientras avanza el proceso legal, al preso se le realiza una evaluación psicológica que consta de valorar al interno con el fin de cerciorarse de que las condiciones de salud sean iguales o mejores a las que presentaba cuando ingresó a la cárcel, “debido a que hay personas que son muy débiles y salen de la cárcel con traumas” dice Martínez.

El funcionario reconoce que un médico también debe examinar al sujeto. En promedio hay ocho psicólogos y cuatro abogados de planta que están por contrato en Bellavista.

No todo lo que sucede en Bellavista es malo. “Acá tenemos ocho proyectos productivos: Proyecto de asadero de pollos, panadería, el expendio, proyecto de arepa, galletas, gaviones y plan ambiental que son los que reciclan todo el material. Todas estas actividades se realizan como parte del tratamiento penitenciario” dice Fredy Martínez.

Todo un negocio, en donde resulta victorioso el centro penitenciario ya que alquilan estas máquinas a empresarios para que las trabajen, con sus materiales, a costa de un beneficio monetario.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario tiene un sistema de autoabastecimiento, es decir, de producción interna de insumos. Por ejemplo, los internos elaboran las botas que se ponen. Bellavista recibe las suelas del calzado y con recursos aportados por el Estado compran el cuero para la fabricación del producto final.

De lo que se produce en la cárcel solo se comercializan los huevos. Cuando los proyectos producen ganancias, un 70% de lo obtenido se envía a Bogotá, mientras que el 30% restante se queda en el penal que la genera, para reinvertirlo en el proyecto, bien sea en materia prima o reparación de la maquinaria utilizada para trabajar.

En Bellavista hay un taller de madera y otro de artesanías. Para estos talleres los internos deben comprar sus materiales. Se permite que los familiares los lleven hasta la cárcel y ellos elaboran sus artesanías, lámparas, afiches, cucharas, percheros, portavasos y cuadros. “Hay unos que les va muy bien porque todo lo que produzcan lo pueden mandar a sus casas a vender”.

"El establecimiento penitenciario también cuenta con cuatro maquilas, que ya son actividades de administración indirecta. Por ejemplo, hay unos que hacen bolsos, otros confeccionan ropa para bebé, ese se llama bebé estrella, hay otro que hace uniformes que les venden a empresas, y hay otro que se llama ápices que es el que hace acolchados. Esos proyectos son de empresarios que vienen acá. A veces nosotros le prestamos máquinas, pero él material todo lo traen ellos", continúa diciendo Martínez.

La consecuencia del delito es la condena eterna. Duván Cifuentes, es testigo de ello. Vio crecer a sus hijos desde lo que la imaginación le pintaba o como su hijo menor, Duvaldier

Steward, se iba convirtiendo en el muchacho que fue él durante su juventud, un asesino, y hasta drogadicto.

Cifuentes ha compartido celda con el menor de sus hijos (hoy de 19 años). Ambos estuvieron por un tiempo en La Paz, cárcel de Itagüí. Duván cree que el comportamiento de su hijo no ha sido influenciado por su historial delictivo. “Él ni siquiera conoce mi historia”. Además, recuerda que cuando su hijo mayor, hoy de 28 años, estaba pequeño, él le ponía un arma dentro de su overol para que intimidara a sus amiguitos. O cuando él y sus secuaces hacían la repartición de los dineros hurtados, pedía un porcentaje para el niño, a lo que sus colegas respondían que no metiera al pequeño en ese difícil camino, por lo que Cifuentes dejó a sus hijos por fuera del mundo delictivo.

En la actualidad, Duván Cifuentes tiene cinco hijos, dos con Martha Nora y el resto fueron producto de sus infidelidades hacia la mujer que mandó a matar mientras él cumplía una condena de 35 años. Era un *gigoló* que no valoraba a las mujeres y tampoco valoró la vida de Martha. Dice que ha cambiado, que estar en la cárcel le ha permitido valorar más a las mujeres, inclusive a las que se consiguen a Bruno —el que se mete con la mujer de uno— porque eso las llenas de mayor experiencia.

A Jhon Jairo lo errores del pasado lo tienen sumido en la drogadicción.

En el momento en el que comenzó a delinquir solo quería rumba, trago, mujeres y motos para exhibir, cosas de las que solo le queda la calle y el recuerdo. Ni la iglesia ni los centros de rehabilitación le han alejado del sacol que consume. Un año duro asistiendo a la iglesia cristiana, en los centros para dejar la drogadicción solo horas o días pues manifiesta que no le gusta vivir encerrado bajo cuatro paredes, pero sí bajo el encierro de su droga inhalada.

El taller de reparación de bicicletas, en el que trabaja de vez en cuando, le es insuficiente para sostenerse en las calles, por eso, de vez en cuando, se dedica a robar.

“Yo ya en esta actualidad no robo, o bueno no lo hago tan constantemente y no se lo hago a personas buenas, es decir, a personas que no me han hecho ningún daño, yo no les robo, yo lo hago a alguien que me las debe o a alguien que yo veo que trata mal a las personas. Todo como para darles una lección”, finaliza Jhon Jairo.

El mocho, no da señal de arrepentimiento. El abuso sexual por el que fue condenado según él, es consecuencia de una provocación de una adolescente de 14 años que cada noche entraba a aprender lo que era el valor sexual.

Con *El mocho*, Duván y Jhon Jairo la resocialización se quedó tras las rejas. Si de ellos dependiera su libertad, su condena sería perpetua.

Referencias

- Acosta Muñoz, D. (2014). *Sociología en el Penitenciarismo Colombia*. Disponible en: <http://epn.inpec.gov.co/documents/32743/102187/Libro+-+Sociolog%C3%ADa+en+el+Penitenciarismo.pdf/286e9181-7788-be38-e465-0d1291eb40f0?version=1.0v>
- Ayuso, A. (2006). *Visión crítica de la reeducación penitenciaria en España*. NAU Libres. España. p.p. 134
- Barthes, R. (1977). Introducción al análisis estructural de los relatos. Análisis estructural del relato, 4. Disponible en: http://soda.ustadistancia.edu.co/enlinea/MARIACRISTINASOLER_METODOSDEESTUDIOLITERARIO_1/BARTHES_ROLAND_-_Introduccion_Al_Analisis_Estructural_De_Los_Relatos.pdf
- Código Penitenciario y Carcelario [CPC]. Ley 65 de 1993. 20 de agosto de 1993 (Colombia). Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0065_1993.html
- Código de Procedimiento Penal [CPP]. Ley 906 de 2004. 31 de agosto de 2004 (Colombia).
- Código de Procedimiento Penal [CPP]. Ley 600 de 2000. Julio 24 de 2000 (Colombia).
- Estatutaria de la administración de justicia. Ley 270 de 1996, marzo 7 (Colombia). Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0270_1996.html
- García, V., & Gutiérrez, L. (2011). *Manual de géneros periodísticos*. Bogotá: Editores.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. (2020). *Informe estadístico población privada de la libertad – Inpec Oficina Asesora de Planeación – Grupo estadística febrero 2020* (Publicación N° 02). Ministerio de Justicia de Colombia. Disponible en: <http://www.inpec.gov.co/documents/20143/767956/INFORME+ESTADISTICO+FEBRERO+2019+%282%29.pdf/393a09f7-7033-707f-6dfe-8a3cbcad74aa?download=true>

Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria* (Vol. 1). Siglo XXI de España editores.

Llombart, B. E. (2010). *El reportaje periodístico, una radiografía de la realidad: Cómo y por qué redactarlo* (Vol. 38). Comunicación social.

McEwan, H & Egan, K. (1998). *La narrativa en la enseñanza, el aprendizaje y la investigación*. Buenos Aires. Amorrortu.

Ministerio de Justicia. (2019). Plan de Transformación y Humanización del Sistema Carcelario en Colombia. Disponible en: https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Documentos2019/Plan_Carcelario/Plan_de_Transformacion_y_Humanizacion_del_Sistema_Carcelario_en_Colombia_Resumen_Ejecutivo.pdf

ONUODC. (2013). *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes*. Nueva York. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf

ONU. (2015). *Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos o Las Reglas Nelson Mandela*. Obtenido de: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf

Pimentel, L. A. (1998). *El relato en perspectiva: estudio de teoría narrativa*. Siglo XXI.

Reyes, G. (1996). *Periodismo de Investigación*. México: Trillas. doi:(reimp. 2005)

Santoro, D. (2004). *Técnicas de investigación. Métodos de desarrollados en diarios y revistas de América Latina*. Argentina: Fundación para el nuevo periodismo iberoamericano.

Secretaria del senado, Código Penal [CPP]. Ley 599 de 2000. Julio 24 de 2000 (Colombia).

Sistema único de información normativa. Ley 1709 de 2014, enero 20 de 2014 (Colombia).

Sistema único de información normativa. Ley 319 de 1996. Septiembre 20 de 1996 (Colombia).

Ureta, A. L. (2004). El reportaje se reinventa en la red: estructura del reportaje hipertextual. *Revista latina de comunicación social*, 7(57), 1.

White, H. (1992). *El contenido de la forma: narrativa, discurso y representación histórica*. Paidós Ibérica.

Zaffaroni, E. (1995). *Los Objetivos del Sistema Penitenciario y las Normas*. Buenos Aires: Editores del Puerto.